

RESOLUCIÓN No. 683

"POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE RECTOR"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 19 del Acuerdo N° 010 de 2002, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que según el artículo 22 literal d) del Acuerdo N° 010 de 2002, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", faculta al Rector como nominador para nombrar y remover al personal de acuerdo a la Ley, los estatutos y reglamentos de la Universidad.

Que el Rector solicitó el reconocimiento de cuatro (4) días hábiles de vacaciones, que no habían sido disfrutados y fueron concedidos mediante Resolución emitida por la Dirección de Talento Humano.

Que el Doctor JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA, fue nombrado mediante Resolución Rectoral No. 128 de 8 de octubre de 2013, en el cargo de VICERRECTOR ACADÉMICO de la Universidad de Cundinamarca.

Que se hace necesario adscribir las funciones propias del cargo de Rector, en el periodo en que el titular se encontrará en vacaciones.

Por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adscribir funciones de **RECTOR** al Doctor **JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.443.844 de Barrancabermeja, durante los días 24,25,26 y 27 de junio de 2014, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá,

20 JUN. 2014



ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector